

## **SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS**

*Posicionamiento en abstención– Crédito nómina cobranza delegada*

Con su venia, Senador Presidente.

Compañeros Senadores, en Acción Nacional consideramos que un dictamen de esta naturaleza forzosamente requiere de mayor deliberación y de una discusión mucho más informada entre quienes integramos este Senado de la República.

Somos de la idea de que es necesario establecer mesas de análisis con la Secretaría de Hacienda, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y la CONDUSEF a efecto de entregar a la población mexicana una regulación mucho más clara respecto a la protección a los trabajadores en la contratación de créditos de nómina con cobranza delegada.

Afirmamos lo anterior porque, conforme al presente dictamen, previamente a pactar un crédito de este tipo entre un trabajador y el acreedor, la entidad financiera tiene que celebrar un convenio con la persona empleadora para que sea ésta quien le entere pagos respecto del crédito. Hasta ahí vamos bien. Pero ¡hay que fijarse en las letras chiquitas!

## **SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS**

*Posicionamiento en abstención– Crédito nómina cobranza delegada*

Por ejemplo, (i) para que el empleador haga estos pagos no se requerirá que la entidad financiera acredite en todos los casos que el trabajador autorizó el descuento sino que bastará con proporcionar “evidencia suficiente” de que se contrató ese crédito.

Además, (ii) esos convenios no necesariamente deben celebrarse con el empleador, se permite que se haga con sindicatos, cámaras de comercio “u otras instancias de buena fe” que sean similares, lo que permitiría nuevamente esquemas alevosos para el trabajador como lo sucedido con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el llamado *profeproa*.

Aunado a ello, (iii) se establece que se devengarán intereses desde el momento de la contratación, lo que ante la ausencia de mayor claridad en la disposición podría ser interpretado en perjuicio de los trabajadores en el sentido de que simultáneamente se devengan los intereses ordinarios y los moratorios, lo que se traduciría en una afectación mayor al patrimonio del trabajador en caso de un litigio.

## **SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS**

*Posicionamiento en abstención– Crédito nómina cobranza delegada*

Si bien en las iniciativas que se dictaminan los Senadores promoventes señalaron la existencia de abusos y arbitrariedades en los créditos otorgados por las entidades financieras no reguladas, como son las SOFOMES, debe decirse que éstas se encuentran sujetas a un importante número de regulaciones y de cumplimiento de requisitos, ciñéndose a un marco jurídico que determina en forma clara las conductas que se deben observar.

Si la intención del grupo parlamentario mayoritario es mejorar la regulación de éstas entidades en beneficio de los usuarios de sus servicios financieros, desde Acción Nacional les extendemos una invitación para que consideren prioritaria la dictaminación de la iniciativa que presentamos en esta materia desde noviembre de 2019 que tendría por consecuencia la reducción de los costos de operación y de las tasas de interés.

Como si lo anterior no fuera suficiente, hay que hacer del conocimiento general que tanto la Unidad de Banca Valores y Ahorro, como la Unidad de Pensiones, ambas de la Secretaría de Hacienda emitieron opiniones en contra respecto de los alcances de estas reformas.

## **SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS**

*Posicionamiento en abstención– Crédito nómina cobranza delegada*

La autoridad hacendaria puntualiza que es innecesario incluir como fuente de pago de este tipo de créditos a la pensión o renta vitalicia de los trabajadores, puesto que ya en la ley de la materia está previsto con mucha mayor precisión y claridad el otorgamiento de créditos a los pensionados del IMSS y del ISSSTE. ¡No podemos poner en riesgo sus pensiones, compañeros Senadores!

Por si eso no fuera poco, la autoridad también señala que estas reformas establecen barreras a la competencia, esto es, que al establecer que únicamente las entidades financieras podrán ofertar este tipo de créditos, con ello se impide el acceso de competidores al mercado o se limita su capacidad para competir. Esto tendrá por consecuencia una afectación a los consumidores, pues en la contratación de estos créditos no podrán gozar de precios reducidos, de una mejor calidad ni tendrán mayores opciones para elegir.

Además, es opinión experta de la autoridad hacendaria que se requieren flexibilizar los supuestos para que el trabajador pueda revocar la instrucción de pago; que es necesario regular el orden y la prelación de los créditos de nómina bancarios respecto de los de cobranza delegada, a fin de no favorecer un mercado sobre otro y no crear distorsiones.

## **SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS**

*Posicionamiento en abstención– Crédito nómina cobranza delegada*

En suma, compañeros legisladores, se advierte que todavía hay muchísimas áreas de oportunidad sobre las cuales podemos trabajar y mejorar este Dictamen, a fin de no causar afectaciones futuras a los trabajadores por una deficiente regulación.

No quisiéramos en Acción Nacional que suceda en este caso lo mismo que ocurrió con las reformas a la Ley del Banco de México, en que en este Pleno no hubo apertura a modificarse y después todas las voces coincidieron en que se ponía en riesgo la estabilidad financiera de la banca central. ¿Cuál es la prisa, Senadores? Vayamos despacio, pero con paso seguro. Hay tiempo y apenas vamos en el primer mes del periodo de sesiones, podemos trabajar juntos para mejorarlo.

Por eso, en aras de construir acuerdos, de poder encontrar los espacios de coincidencia, Acción Nacional votará en abstención el presente dictamen.

Muchas gracias.

Es cuanto.